



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2024-23625120-GCABA-IVC -Aprobar y adjudicar la Licitación Pública N° 10/24 para la Ejecución de la Red Pluvial y la construcción de las obras exteriores en espacio público: Pavimento (calle de convivencia), Veredas y Arbolado Público

---

Visto las actuaciones que tramitan por Expediente EX-2024-23625120- -GCABA-IVC y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Acta de Directorio N° ACDIR-2024-8457-GCABA-IVC, de fecha 22 de agosto de 2024, se llamó a Licitación Pública N° 10/24 para la ejecución de la red pluvial y la construcción de las obras exteriores en espacio público: pavimento (calle de convivencia), veredas y arbolado público correspondiente al Barrio 15, Manzana 9, comprendido por el Pasaje Cymes, Pasaje Bustos, Pasaje Herrera y Pasaje Chanampa, Barrio Villa Lugano, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Art. 3° del Acta mencionada se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria, apertura de sobres y lectura de las ofertas para el día 25 de septiembre de 2024.

Que el presupuesto oficial calculado, con precios de mayo 2024, por la Dirección General Desarrollo de Obras, en IF-2024-23816554-GCABA-IVC asciende a la suma de Pesos Quinientos Treinta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Seis con 52/100 (\$531.250.996,52.-);

Que la Gerencia Operativa Económica Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas ha realizado la reserva preventiva correspondiente al año 2024, mediante IF-2024-30644760-GCABA-IVC;

Que el Departamento Redeterminaciones tomó la intervención competente (IF-2024- 24483769-GCABA-IVC);

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 55/24 (IF-2024-36622541-GCABA-IVC), de la que surge que se recibió la Oferta N° 1 de la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (RE-2024-36622944- GCABA-IVC/ Orden 91), OFERTA N° 2 de la empresa PRINT TEAM S.R.L. (RE-2024- 36623251-GCABA-IVC/ Orden 92), OFERTA N° 3 de la empresa PALECO S.A. (RE-2024- 36624519-GCABA-IVC/ Orden 93), OFERTA N° 4 de la empresa ALEMARSA S.A.C. (RE2024-36625321-GCABA-IVC/ Orden 94), OFERTA N° 5 de la empresa INFRAESTRUCTURA URBANA S.A. (RE-2024-36626079-GCABA-IVC/ Orden 95).-;

Que por Acta de Preadjudicación N° 21/24 (ACTA-2024-42188782-GCABA-IVC), de fecha 06 de Noviembre de

2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda “Adjudicar la Licitación Pública N° 10/24 para la ejecución de la Red Pluvial y la construcción de las obras exteriores en espacio público: Pavimento (calle de convivencia), Veredas y Arbolado Público, correspondiente al Barrio 15, Manzana 9, comprendido por el Pasaje Cymes, Pasaje Bustos, Pasaje Herrera y Pasaje Chanampa, Barrio Villa Lugano, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 2 de la empresa Print Team S.R.L. por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Trece Mil Quinientos Treinta con 32/100 (\$557.813.530,32.-), todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria”;

Que asimismo recomienda “Declarar inadmisibile la Oferta N° 1 de la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.14”;

Que, finalmente, recomienda “Desestimar la Oferta N° 3 de la empresa PALECO S.A. y la Oferta N° 4 de la Empresa ALEMARSA S.A.C. por no dar cumplimiento a los requerimientos de la documentación licitatoria.”;

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que de conformidad al Art. 13 de la Ley N° 1251 (Texto Consolidado Ley N° 6588) es deber y atribución de este Directorio proceder a “autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas”;

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención que le compete;

Que la Procuración General de la Ciudad tomo intervención de competencia.

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL IVC**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°. - Aprobar la Licitación Pública N° 10/24 para la ejecución de la Red Pluvial y la construcción de las obras exteriores en espacio público: Pavimento (calle de convivencia), Veredas y Arbolado Público, correspondiente al Barrio 15, Manzana 9, comprendido por el Pasaje Cymes, Pasaje Bustos, Pasaje Herrera y Pasaje Chanampa, Barrio Villa Lugano, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°. - Adjudicar la Licitación Pública N° 10/24 para la ejecución de la Red Pluvial y la construcción de las obras exteriores en espacio público: Pavimento (calle de convivencia), Veredas y Arbolado Público, correspondiente al Barrio 15, Manzana 9, comprendido por el Pasaje Cymes, Pasaje Bustos, Pasaje Herrera y Pasaje Chanampa, Barrio Villa Lugano, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 2 de la empresa PRINT TEAM S.R.L. por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Trece Mil Quinientos Treinta con 32/100 (\$557.813.530,32.-), por el plazo de DIEZ (10) meses, todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria, conforme lo previsto el artículo 22 de la Ley Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad de Buenos Aires N° 6246 (texto consolidado por Ley 6.588).

Artículo 3°. - Declarar inadmisibile la Oferta N° 1 de la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.14.

Artículo 4°. -Desestimar la Oferta N° 3 de la empresa PALECO S.A. y la Oferta N° 4 de la empresa ALEMARSA S.A.C por no dar cumplimiento a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 5°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 4118/2024.

Artículo 6°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto al oferente mediante Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc.de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6588 -BOCBA N° 6517 - 12/12/2022).

Artículo 7°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la realización de las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la CABA y en sitio web oficial, todo ello de conformidad con lo ordenado por el Decreto N° 60/GCBA/21, reglamentario de la Ley N° 6.246.

Artículo 8°.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría Integración Urbana y Hábitat y a las Direcciones Generales Administración y Finanzas y Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio